

RAAC PARTE 105 - PARACAIDISMO

SUBPARTE A – GENERALIDADES

105.3 Definiciones particulares, abreviaturas y siglas

[...]

Examinador: *Persona designada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), adecuadamente calificada, para realizar, en nombre de la ANAC las pruebas de pericia y verificaciones de competencia, según corresponda, para la emisión de licencias, habilitaciones y certificados de competencia.*

105.5 Generalidades

[...]

(c) Exámenes de conocimientos aeronáuticos. Procedimientos Generales: Los exámenes escritos establecidos en esta Parte serán tomados por el Inspector o Examinador de Paracaidismo designado por la Autoridad Aeronáutica, en el lugar y fecha que estas determinen.

(1) Ninguna persona que está desarrollando un examen escrito de conocimientos aeronáuticos, podrá:

[...]

(vi) Usar cualquier material o ayuda durante el período en que la prueba se está llevando a cabo, a menos que esté específicamente autorizado por el Inspector o *Examinador* de Paracaidismo.

[...]

(2) Un aspirante a quien el Inspector o *Examinador* de Paracaidismo denuncia por haber cometido un acto no apropiado, se lo considerará, por el período de un año desde la fecha que le fue comunicada su sanción, imposibilitado para:

(f) Certificación de la experiencia

[...]

(2) En los lanzamientos de entrenamiento, exhibición o competición, la correspondiente certificación la efectuará un Instructor de Paracaidismo, Inspector de Paracaidismo, Examinador o el Delegado Deportivo designado.

(3) Ante la ausencia de Instructores de Paracaidismo, Inspectores o *Examinador* de Paracaidismo o Delegado Deportivo designado, certificarán la actividad el Jefe de Aeródromo Local o el piloto lanzador de la aeronave de la cual se ejecutó el lanzamiento.

(i) Paracaidistas con licencia extranjera:

[...]

(1) Posea y presente para su control ante un Inspector o Examinador de Paracaidismo, un Instructor de Paracaidismo, un Jefe de Aeródromo, o un Delegado Deportivo la siguiente documentación:

[...]

(3) (v) Identidad del Inspector o *Examinador*, Instructor de Paracaidismo, Jefe de Aeródromo o Delegado Deportivo, que haya controlado la documentación citada en el párrafo (i)(1).

105.9 Inspecciones

La Autoridad Aeronáutica competente, a través de sus inspectores o *Examinador*, podrá inspeccionar cualquier operación de paracaidismo a la cual se aplique esta Parte, (incluyendo inspecciones al sitio donde estas operaciones estén siendo realizadas) a fin de determinar el cumplimiento de las regulaciones de esta Parte.

APÉNDICE A - CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PARACAIDISTA -

INSTRUCTOR DE PARACAIDISMO

1. CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PARACAIDISTA

(a) (6) Aprobar la prueba de pericia ante un Inspector o *Examinador* de Paracaidismo designado por la Autoridad Aeronáutica competente.

2. HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR DE PARACAIDISMO

5. Atribuciones y limitaciones del Instructor de Paracaidismo.

(b) Limitaciones: El titular de la habilitación de Instructor de Paracaidismo, además de lo establecido en la Sección 105.5 (b) de esta Parte, que permanezca más de 180 días sin que haya impartido instrucción, deberá, antes de reiniciar la misma ser preparado por un Instructor de Paracaidismo habilitado, que lo presentará para ser rehabilitado por un Inspector o *Examinador* de Paracaidismo de la Autoridad Aeronáutica competente en las técnicas actualizadas de instrucción, procedimientos en tierra y de lanzamiento en vuelo, dejándose debida constancia en el Libro de Lanzamiento del causante.

APÉNDICE B – READAPTACIONES

[...]

2. READAPTACIÓN AL SISTEMA DUAL TÁNDEM

(a) [...]

(iii) Si han transcurrido más de 365 días sin efectuar lanzamientos Dual Tándem; deberá realizar un curso repetitivo (de refresco) con examen ante inspector o *Examinador* de la especialidad habilitado, designado por la Autoridad Aeronáutica competente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RAAC 105 - PARACAIDISMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.